

Ref. Ejecutivo Hipotecario
D/te: Nicolas Gutiérrez Gómez
D/do: Nelly Arsayuz Diago

NOTA A DESPACHO: Miranda – Cauca, nueve (09) de noviembre de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el apoderado judicial de la demandada, dentro del proceso de referencia, allegó la respectiva contestación, proponiendo excepciones, contestación que se realizó dentro de los términos. Sírvase proveer.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA**

Miranda, Cauca, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO No. 307

Ref. Ejecutivo Hipotecario
D/te: Nicolas Gutiérrez Gómez
D/do: Nelly Arsayuz Diago
Rad: 2022-00113

Conforme a la constancia secretarial que antecede, procede esta judicatura a dar trámite a la solicitud, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

El artículo 443 del C.G.P. establece que:

“ARTÍCULO 443. TRÁMITE DE LAS EXCEPCIONES. El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:

- 1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.”*

De lo anterior se desprende que al ser la presente demanda objeto de este pronunciamiento un proceso verbal sumario, empero, atendiendo que, para los procesos ejecutivos existe norma especial aplicable al trámite, se dará aplicación a lo establecido en el artículo citado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda,

Ref. Ejecutivo Hipotecario
D/te: Nicolas Gutiérrez Gómez
D/do: Nelly Arsayuz Diago

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, que una vez quede ejecutoriado el presente auto, se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada conforme al artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 93, de hoy 10 de noviembre de 2022.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria